

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EDIFICIO EPM
FIJACIÓN EN CARTELERIA DESFIJACIÓN EN CARTELERIA
11 JUL 2025 17 JUL 2025
Advertencia: La notificación se considera partida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso



NIT. 890.804.998 - 1

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-12668745-G3B8 Fecha Creación: 05/05/2025 04:59:18 PM
Contacto: Adalgiza Enith Otero Campillo
Instalación: 190146100183600000
Dirección: RURAL_190146100183600000_CR 76 N 73
Meses Reclamados: Abril-2025;Marzo-2025;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: CAREPA
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Usaria en calidad de propietaria presenta reclamo por el mes de marzo y abril de 2025, informa que no le están cobrando consumos en el servicio de energía y habita la vivienda. desea que le revisen el medidor, no se dejan valores en reclamo, consumo cero.

Nro. Respuesta: PQR-12668745-G3B8 Fecha Respuesta: 08/07/2025 08:26:00 AM
Resultado: Accede no imputable a EPM

Decisión:

En atención a su reclamación le informamos que, se visitó la instalación el día 3 de marzo de 2025 y 1 de abril de 2025 para toma de lectura y en ambas fechas se encontró el medidor con lectura de 11059 kilovatios hora (kWh); por tal razón, para los meses de marzo y abril de 2025 no se le facturó consumos, pero ante su reclamación y según el Artículo 146 de la ley 142 de 1994: "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan, a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario". Por lo anterior, y teniendo en cuenta que fue necesario verificar el correcto funcionamiento del medidor, se genera periodo probatorio a la reclamación el día 7 de mayo de 2025, ejecutando la visita el día 8 de mayo de 2025, donde se pudo verificar que el medidor se encontraba en mal estado, realizando instalación de nuevo medidor con lectura 1 kWh, autorizado por el usuario. Por lo tanto, nuestra Empresa reconsidera los consumos facturados para los meses de marzo y abril de 2025, cobrando 130,2 kWh mes de marzo y 134,85 kWh para el mes de abril de 2025 en lugar de 0 kWh para ambos meses, Se informa que el valor de los consumos recuperados le llegará en una factura independiente la cual se anexa a este reclamo.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Clara ♀

CLARA SHIRLEY GUZMAN

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

LA OFICINA DE REGISTRO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN
CALLE 100 N. 100-100
MEDELLIN, ANTIOQUIA
COLOMBIA
TEL: 494 4000
FAX: 494 4001
WWW.CMDE.ME
BOGOTÁ, COLOMBIA

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

cmde



NIT. 890.904.996-1
Cra 58 No 42-125 MEDELLIN-ANTIOQUIA

CONTRATO 10719570

SOLICITUD: 135673288
FACTURA Julio de 2025 - **CICLO:** 116
RURAL_190146100183600000_CR 76 N 73 CAREPA
DOCUMENTO No: 21635528
CLIENTE: LUIS MANUEL GONZALEZ MARTINEZ
CC/NIT: 15665190
CATEGORIA: Residencial - **ESTRATO :** 2
PLAN DE FACTURACIÓN: Normal Residencial
FECHA DE FACTURACIÓN: 01/07/2025

126648346 ENERGÍA MDO REGULADO		
CONCEPTOS DE COBRO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Recuperación Consumo Activa	265.05 kwh	\$244,256.69
Subsidio Energia Activa	265.05 kwh	-\$114,999.80

John Alberto Maya Salazar
Representante Legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Linda, Sudameris, Coohata, Coohino, Reval

Vencimiento	Día Mes Año	\$129,257.00
Sin recargo	06/08/2025	Valor Total a Pagar
Con recargo	06/08/2025	

Referente de pago: 1084503652



(415)7707173981008(8020)108450365290(3900)129257(96)20250709

\$129,257.00
Valor Total a Pagar

SOMOS AUTORETENEDORES
(Resolución 547 enero 25/2002).
GRANDES CONTRIBUYENTES,
AGENTES RETENEDORES DE IVA.

En caso de no ser cancelada, el total a pagar se incluirá en la siguiente factura



**Bienvenidos a
envía electrónico**

Aquí podrás acceder de manera
fácil y segura a nuestro Servicio

Conectar Envía Electrónico

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



EnvíaElectrónico certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de Empresas Públicas de Medellín(NIT 890.904.996-1).

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1355731
Remitente: Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente: documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario: adaotero035@gmail.com - Adalgiza Enith Otero Campillo
Asunto: Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12668745-G3B8
Fecha envío: 2025-07-09 18:00:37
Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos: 2



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<ul style="list-style-type: none"> Mensaje enviado con estampa de tiempo <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	Fecha: 2025/07/09 Hora: 18:01:33		Tiempo de firmado: 2025/07/09 18:01:33 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<ul style="list-style-type: none"> No fue posible la entrega al destinatario 	Fecha: 2025/07/09 Hora: 18:01:34	Jul 9 18:01:34 cl-0205-262cl postfix/smtp[18611]: 4DC1E1248918: to=, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM[142.250.141.26]:25, delay=0.91, delays=0.11/0.02/0.61/0.17, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.COM[142.250.141.26] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550-5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSubstUser 586e51a60fabf-2ff111f481esi122160faa.01 - gmailp (in reply to RCPT TO command))	Tiempo de firmado: 2025/07/09 18:59:10 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

 **Contenido del Mensaje**

 **Asunto:** Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12668745-G3B8

 **Cuerpo del mensaje:**

Haga clic aquí para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

 **Adjuntos**

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

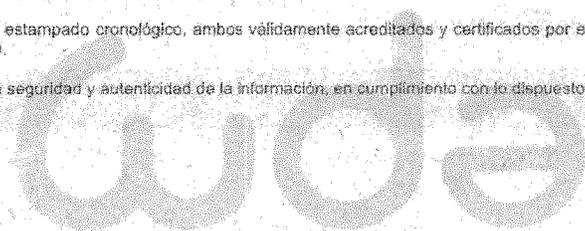
Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
Detalle_de_respuesta.pdf	application/pdf	774bb06c602096ef8749651755ceb11f50298546fed1b75724a4fcedda1af5c3
Anexo_al_oficio.pdf	application/pdf	7396b727af6e80da045c593d023e6690a4f351f3a8735d01e754d029679be394

 **Descargas**

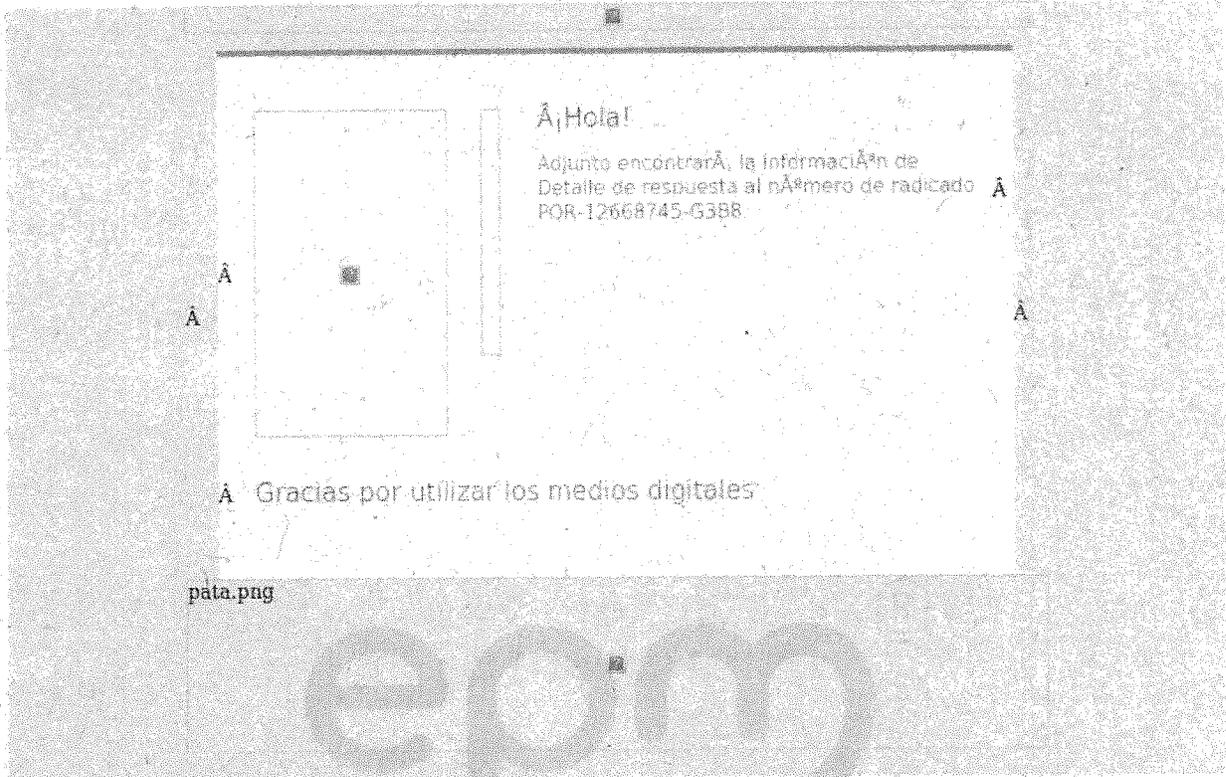
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.



Notificación n PQR



p3ta.png

